



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

**RESOLUCION GERENCIAL N° 413 - 2010-MPA/GGM**

Arequipa, 08 de Julio del 2010

**VISTO:** El Informe N° 782-2010-MPA/GPPR, presentado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone que las entidades del Sector público programaran, formularán y aprobarán sus respectivos presupuestos para el ejercicio fiscal siguiente, de acuerdo a las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público, como ente normativo del sistema presupuestario;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 014-2010-EF/76.01, se dispone que los Gobiernos Locales para la programación y formulación del presupuesto Institucional del Año Fiscal 2011 se sujetan a la Directiva N° 003-2010-EF/76.01 "Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público".

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización es responsable de conducir el proceso de las fases de programación y formulación presupuestaria, es quien emite los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la programación y formulación presupuestaria, conforme los dispone el artículo 17°, inciso b) de la citada directiva; y para ello propone el proyecto de "Directiva de Coordinación Interna para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa - Año Fiscal 2011", con la finalidad de que se establezcan las acciones y responsabilidades de las unidades orgánicas en brindar la información para la programación y formulación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2011;

Que, al amparo de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Gerencia Municipal con las facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 210 -2007-MPA;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la "Directiva de Coordinación Interna para la Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el Año Fiscal 2011", cuyo texto aparece en Anexo adjunto a la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la responsabilidad de coordinar, brindar asesoría técnica y emitir lineamientos adicionales necesarios para la consistencia de la Programación Presupuestaria.

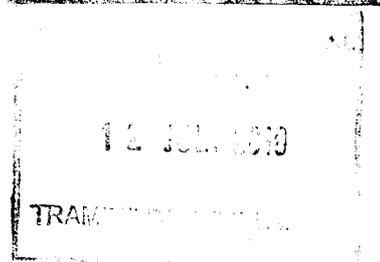
**Artículo 3°.-** Disponer el estricto cumplimiento de la presente directiva por las unidades orgánicas responsables y competentes en proveer la información necesaria a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización en los plazos señalados en el Anexo 01.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

CPCc. Luis Rodríguez Pauca  
Gerente Municipal

c.c Unid. Orgánicas  
Arch.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

## DIRECTIVA N° 014 - 2010-MPA/GPPR-SGR

### **DIRECTIVA DE COORDINACIÓN INTERNA PARA PROGRAMACIÓN Y FORMULACION DEL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA- AÑO FISCAL 2011**

**ELABORADO POR : GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN**

#### **1.- OBJETIVO**

Establecer los procedimientos de coordinación, remisión y consolidación de la información para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2011.

#### **2.- FINALIDAD**

Normar las acciones y responsabilidades de las unidades orgánicas en las fases de programación y formulación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2011.

#### **3.- BASE LEGAL**

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, Modificado por la Ley N° 29298
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011
- Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal y normas modificatorias
- Resolución Directoral N° 014-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 003-2010-EF/76.01 "Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público".

#### **4.- ALCANCE**

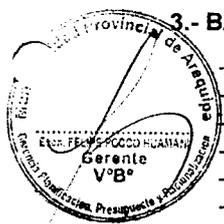
Las disposiciones de la presente directiva son de aplicación obligatoria a todas las unidades orgánicas en cuanto les compete y corresponda.

#### **5.- DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1. La presente Directiva establece las acciones, responsabilidades y plazos para que las unidades orgánicas de la Municipalidad preparen la información presupuestaria en coordinación con la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización (GPPR) durante las fases de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2011.
- 5.2. Corresponde al Alcalde revisar, aprobar y poner en conocimiento del Concejo Municipal, la remisión a la Dirección General de Presupuesto Público del "Anteproyecto" y "Proyecto" de Presupuesto Institucional - Año Fiscal 2011, hasta el 20 de julio y 12 de octubre del año 2010, respectivamente; a través del respectivo aplicativo informático SIAF-GL adjuntando en expediente único los formatos, anexos y modelos pertinentes.
- 5.3. Corresponde al Alcalde, poner a consideración del Concejo Municipal el documento definitivo del Presupuesto Institucional - Año Fiscal 2011 de la Municipalidad Provincial de Arequipa, para su aprobación y promulgación a más tardar el 31 de Diciembre del año en curso.

#### **6.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

- 6.1. Corresponde a la GPPR, presidir la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto 2011.
- 6.2. Corresponde a la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto, revisar y priorizar los objetivos de la Municipalidad; analizar y proponer las actividades y proyectos en concordancia con los objetivos estratégicos; determinar la demanda global del gasto, respetando los límites de la asignación presupuestal total; coordinar la determinación de las metas presupuestarias del pliego; revisar y proponer la estructura funcional programática; y formular y estimar los indicadores de desempeño.
- 6.3. Corresponde a la Gerencia de Administración Tributaria, remitir la información a la GPPR sobre la proyección de ingresos para el año 2011 de los rubros 08. Impuestos Municipales y 09. Recursos Directamente Recaudados. La estimación de ingresos dependerá de la efectividad en la recaudación del Impuesto Predial al 31/12/2010, debido a que se ha otorgado recursos



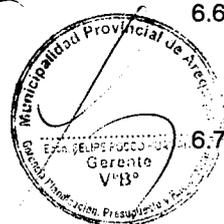


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

3  
T.M.

presupuestales a través Programa de Modernización Municipal (D.S. N° 002-2010-EF) y Plan de Incentivos (D.S. N° 003-2010-EF) para el cumplimiento de dichas meta. La estimación de ingresos por tasas, contribuciones, servicios, venta de bienes, etc, dependerá de la información estadística de la captación (tendencia al incremento o disminución), captación de nuevos conceptos de ingresos, variación en el monto de las tasas, cambios producidos en el marco legal, etc.

- 6.4. Corresponde a las Gerencias de Servicios al Ciudadano, Gerencia de Transporte Urbano y Circulación Vial, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Social y Educación, TRAMIFACIL y Secretaría General, coordinar con la Gerencia de Administración Tributaria para la estimación de los ingresos que esperan generar por concepto de prestaciones de tasas, derechos, contribuciones, servicios, alquileres, venta de bienes, inmuebles, terrenos, etc.
- 6.5. Para la estimación de los demás ingresos, la GPPR, tomará en cuenta las cifras oficiales publicadas por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del MEF, en lo que se refiere a transferencias que provendrán de las fuentes de financiamiento: 00. Recursos Ordinarios y 05. Recursos Determinados: Rubros 07. Fondo de Compensación Municipal, 18. Canon y Sobre Canon, Regalías y Renta de Aduanas.
- 6.6. La GPPR, a través de la Sub Gerencia de Planificación y la Sub Gerencia de Presupuesto, realizará reuniones de trabajo con cada unidad orgánica para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) cuyas actividades y proyectos deberán contener obligatoriamente el enfoque del "Presupuesto por Resultados".
- 6.7. El cuadro de Necesidades que elaborará la Sub Gerencia de Logística, provendrán de las actividades y proyectos que cada unidad orgánica ha propuesto en el POI; éstas contendrán los requerimientos de recursos humanos, bienes, servicios y bienes de capital.
- 6.8. La Sub Gerencia de Logística en base a las actividades y proyectos considerados en el proyecto del POI presentará el "Cuadro de Necesidades", cuyo consolidado a nivel de Específica de Gasto y Genérica de Gasto será remitido a la GPPR, en el plazo indicado en el cronograma (Anexo 01). El "Cuadro de Necesidades", deberá incluir los gastos por concepto de tarifas de servicios (agua, desagüe, energía eléctrica, telefonía fija y móvil, correo, alquileres, etc.), combustibles y lubricantes, materiales de escritorio, materiales de limpieza, herramientas, repuestos, contratos administrativos de servicios, seguros, publicidad, adquisición de planos arancelarios, entre otros gastos imprescindibles para la operatividad de la entidad de acuerdo a las funciones y servicios de cada unidad orgánica.
- 6.9. La Gerencia de Administración Financiera, informará a la GPPR el monto anual estimado de las obligaciones y compromisos pactados sobre adeudos que tiene la municipalidad con la SUNAT, AFP, ESSALUD, entidades bancarias, proveedores, sentencias judiciales consentidas, etc.). Asimismo, deberá informar sobre obligaciones que se tiene con entidades públicas como Transferencias de Alícuotas por pensiones a la MML; 3/1000 generado del Impuesto Predial para el Ministerio de Vivienda, saneamiento y Construcción (Ex CONATA), etc.
- 6.10. La Sub Gerencia de Recursos Humanos, informará a la GPPR, el detalle del monto que se prevé ejecutar en el Año Fiscal 2011 por concepto de Gastos de Personal y Obligaciones Sociales, teniendo en cuenta las plazas ocupadas del CAP vigente, pactos colectivos, bonificaciones y aguinaldos, compensación por tiempo de servicios, vacaciones trunca, gastos por sepelio y luto, entre otros. Asimismo deberá informar el monto anual correspondiente a gastos por Pensiones y Otras Prestaciones Sociales.
- 6.11. La Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia del Centro Histórico Zona Monumental y demás unidades orgánicas ejecutoras alcanzaran a la GPPR las fichas descriptivas del proyecto a nivel de componente priorizados en el Presupuesto Participativo 2011; trabajo que deberá ser coordinado con la Sub Gerencia de Planificación donde se detallará la descripción, los objetivos específicos, los beneficios sociales y económicos, la meta física, fecha de inicio y término, y el detalle financiero del proyecto. Asimismo, las Unidades Formuladoras deberán preparar los estudios de Pre-Inversión hasta el 31 de Diciembre del 2010, de aquellos proyectos que han sido priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo 2011.



## 7.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 7.1. La GPPR, solicitará al Instituto Vial Provincial (IVP), el presupuesto de gastos operativos y del mantenimiento rutinario de las vías a su cargo en los términos señalados por el respectivo convenio.



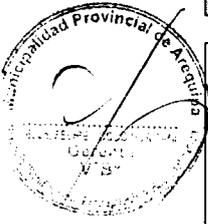
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

- 7.2. La GPPR, es responsable del seguimiento y monitoreo evaluación de la presente directiva e informará a la Gerencia General Municipal en caso de incumplimiento por las Unidades Orgánicas competentes.
- 7.3. Corresponde a la GPPR, absolver las consultas u observaciones que se deriven de la aplicación de la presente Directiva y de considerar necesario, emitir las normas complementarias pertinentes, conforme al Artículo 17º inciso b) de la Directiva N° 003-2010-EF/76.01

ANEXO 01  
CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACCIÓN O EVENTO	RESPONSABLE	PLAZO
1. Difusión de la Directiva.	Gerencia Municipal, y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización (GPPR)	07 JUL.2010
2. Propuesta de Objetivos Generales, Parciales, Específicos y la Estructura Funcional.	GPPR y Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto 2011	09 JUL.2010
3. Estimación de Ingresos 2011 (Rubros 08 y 09).	Gerencia de Administración Tributaria	12 JUL.2010
4. Remitir el Monto estimado en Gastos de Personal y Obligaciones Sociales; Pensiones y Otras Prestaciones Sociales (PAP)2011.	Sub. Gerencia de Recursos Humanos	12 JUL.2010
5. Aprobación de los Objetivos Generales, Escala de Prioridades y la Estructura Funcional Programática.	Alcaldía	15 JUL.2010
6. Presenta el Anteproyecto del Presupuesto a la Alcaldía para su remisión a la DNPP.	GPPR	19 JUL.2010
7. Taller: Capacitación sobre elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) con Enfoque de Resultados, dirigido a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad.	GPPR	04 AGO.2010
8. Elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) con enfoque de Resultados, por las Gerencias, Sub Gerencias y demás Unidades Orgánicas.	Sub Gerencia de Planificación.	11AGO.2010
9. Entrega de los Planes Operativos Institucionales de cada Gerencia y Subgerencia (a la Sub Gerencia de Planificación).	Gerencias y Sub Gerencias	21 AGO 2010
10. Remiten a la Sub Gerencia de Logística, los Formatos de Actividades del POI con sus respectivas cantidades para su consolidación en el "Cuadro de Necesidades".	Sub Gerencia de Planificación.	02 SET. 2010
11. Remite a la GPPR, los Gastos de Bienes y Servicios de la Municipalidad.	Gerencia de Administración Financiera - Sub Gerencia de Logística.	14 SET.2010
12. Remite el Presupuesto Analítico de Personal definitivo a la GPPR.	Sub. Gerencia de Recursos Humanos	14 SET.2010
13. Remisión del Programa de Inversiones 2010 según resultado del Proceso Participativo.	Gerencia de Desarrollo Urbano	14 SET.2010
14. Remisión a la Gerencia de Planificación y		

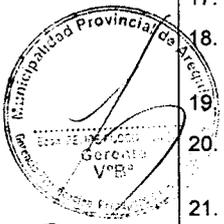
4  
Cortes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

5  
CNC



Presupuesto la Previsión para gastos de Ejercicios Anteriores, Sentencias Judiciales y Servicio de Deuda.	Gerencia de Administración Financiera	14 SET.2010
15. Presenta el Proyecto de Presupuesto 2010 a la Alcaldía para su remisión a la DNPP	GPPR	06 OCT.2010
16. Propone y sustenta el Proyecto del Presupuesto a la Alcaldía.	GPPR	08 OCT 2010
17. Revisa, Observa Proyecto del Presupuesto.	Alcaldía y Concejo Municipal	02 DIC.2010
18. Absuelve las observaciones y retorna a Alcaldía y Concejo Municipal.	GPPR	09 DIC 2010
19. Revisa el Proyecto y lo hace suyo.	Alcaldía	13 DIC 2010
20. Convoca a Sesión de Concejo para Aprobación.	Alcaldía y Secretaría General	17 DIC 2010
21. Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura 2011	Alcaldía y Secretaría General	30 DIC 2010
22. Remisión del Presupuesto Institucional de Apertura - 2011 a la DNPP y Otras instancias.	GPPR	04 ENE 2011

Arequipa, julio del 2010